**CONDICIONES GENERALES CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PRIVADAS**

**ARTICULO 1º:** Paraparticipar de la presente Licitación / Concurso de Precios se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, en el Rubro que se licita. Los oferentes deberán indicar el número de Inscripción.-

**ARTICULO 2º:** Los interesados en participar de ésta Licitación / Concurso de Precios podrán presentar sus propuestas en: Dirección de Vialidad Provincial - Mesa General de Entradas y Salidas – Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia, Chaco, mediante el envío de pieza certificada o personalmente.

A partir de la hora fijada para la apertura no podrán bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.-

El sobre propuesta deberá presentarse debidamente cerrado, **no debiendo tener marcas ni señales que permitan la identificación del proponente, con la siguiente documentación:**

1. Oferta en Original.
2. Garantía de Oferta constituido según Artículo 6º.
3. Fotocopias de las siguientes constancias/certificados/inscripciones:
4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedoresde la Provincia del Chaco **vigente**, en el rubro que se licita.
5. Certificado Fiscal para contratar de la ATP **vigente**, según Decreto 2774/97 y modificatorias.
6. Constancia de operar y no registrar deuda en mora con el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A, emitida por dicha institución según Ley 5026, **con una antigüedad no superior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de apertura del Concurso o Licitación.**
7. Constancia de no tener en trámite juicios de responsabilidad incoados por FISCALIA DE ESTADO, emitido por dicho organismo, según Ley 5026, **con una antigüedad no superior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de apertura del Concurso o Licitación.**

***# En el Acto de Adjudicacion el Organismo verificara que la firma se encuentre sin deuda con la A.F.I.P., según lo establecido en el Inc. f) Articulo 28 del Decreto N° 1023/01, caso contrario será causal de inadmisibilidad/rechazo de la Oferta***

**La documentación solicitada en el Art. 2 inc. a), b) y c) .1 ; c).2 serán requisitos mínimos formales para considerar la oferta,** **no pudiendo completarse una vez abierto los sobres.** Los demás podrán ser completados en un plazo de tres (3) días hábiles administrativos, vencido dicho plazo no será considerada la oferta.

El acto de apertura podrá ser presenciado por todos los interesados que concurran al mismo.

**ARTICULO 3º:** Las propuestas se harán en la forma indicada en el formulario adjunto, debiendo efectuarse la cotización renglón por renglón, con los precios unitarios y totales, como así también totalizarán la oferta, escribiendo el importe total en letras. Si se cotiza alternativa ó alternativas éstas se harán en forma separada en la misma forma que la oferta básica, designando en forma expresa a cada una de ellas: OFERTA BASICA - OFERTA ALTERNATIVA (1 - 2 - 3 ETC., PARA EL CASO DE QUE SEAN MAS DE UNA ALTERNATIVA). Las ofertas alternativas pueden efectuarse en forma parcial, por ítem, no siendo necesario (salvo que expresamente se solicite) la cotización de oferta alternativa por la totalidad de los ítems que se requiere.

Si no indica el importe total o éste tiene error de cálculo, se tomará en cuenta en todos los casos el importe unitario. Si solo se consigna el importe total, para la comparación de precios se le hará el cálculo del precio unitario.

Los precios ofrecidos se entenderán puestos en el lugar especificado en las condiciones particulares.

**ARTICULO 4º:** Los artículos cotizados deberán ser de la calidad y características determinadas en las especificaciones de la presente Licitación o Concurso, debiendo indicarse el país de origen y marca de los mismos. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

**ARTICULO 5º: No serán consideradas las ofertas que no estén debidamente firmadas por**

//…

//…

**el proponente. Deberá aclararse la firma de quien suscribe la Oferta. En caso de que la oferta sea firmada por un representante, se deberá adjuntar el poder correspondiente habilitante.** **Si el oferente es una sociedad comercial deberá adjuntar el contrato social y poder habilitante del firmante.**

**ARTICULO 6º:** Con las ofertas deberá adjuntarse una garantía equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de lo cotizado. Esta garantía se constituirá de la siguiente manera, a criterio de la Dirección de Vialidad Provincial:

1. Dinero en efectivo, previo deposito en la Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial o cheque certificado por la entidad bancaria autorizada como tal, el que deberá tener un plazo mínimo de dos (2) días hábiles administrativos a contar de la fecha de la apertura de la Licitación.
2. Titulo de la Nación o de la Provincia del Chaco, de sus Municipalidades o de cualquier otra provincia, con cotización oficial en un Mercado o Bolsa de Valores, conforme a las reglamentaciones vigentes.
3. Afectación de créditos líquidos y exigibles que tuviera el proponente contra la Administración Pública Provincial, debidamente certificados.
4. Fianza otorgada por bancos que operen como tales, de acuerdo a las Leyes vigentes en la materia y a satisfacción de la Repartición.
5. Fianza o Póliza de Seguro de Caución otorgadas por entidades con autorización legal vigente.
6. Con pagarés suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario.

Estas Garantías podrán ser sustituidas entre sí durante sus plazos de vigencia, previa aceptación de la Dirección de Vialidad Provincial.

**ARTICULO 7º:** La Dirección de Vialidad Provincial se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas así como aceptar la o las ofertas que se tengan por más conveniente.

Por las adquisiciones que expresamente se determinan en las cláusulas particulares, la Repartición se reserva el derecho en las condiciones y precios pactados, según Punto 11.5 del Decreto 3566/77 para:

a) Aumentar o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales.

b) Prorrogar, en las mismas condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimientos de víveres, forrajes, combustibles, etc.), por un plazo que no excederá a la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el inciso a) ó sin ellas. El Organismo deberá emitir la orden pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato.

**ARTICULO 8**º: Las adjudicaciones serán afianzadas con una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de las mismas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada fehacientemente la contratación, en la forma indicada en el artículo 5º. La sola aceptación de las propuestas en tiempo perfecciona en todos los aspectos legales el convenio con el adjudicatario.-

**ARTICULO 9**º: Los elementos adjudicados se entregarán en los plazos exigidos por la Dirección de Vialidad Provincial en el presente llamado a Licitación/Concurso. Si la Dirección lo estimare conveniente podrá aceptar los plazos distintos a los indicados en las propuestas, los que serán obligatorios para los oferentes que resultaren adjudicatarios.

**ARTICULO 10**º: En caso de mora para la entrega del bien o cumplimiento del servicio, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada a juicio de la Dirección de Vialidad Provincial se aplicará un recargo como multa del 1% (uno por ciento) del total adjudicado por cada semana de mora o fracción no menor de tres (3) días. Vencido el plazo convenido por la Dirección de Vialidad Provincial, podrá rescindirse el contrato, aplicándose las siguientes multas:

1. Pérdida de la Garantía en proporción a la parte no cumplida.
2. Ejecución del contrato por un tercero, la diferencia del precio en más

//…

//…

que pudiera resultar será responsabilidad del adjudicatario que originare esa situación. Si el nuevo precio es menor la diferencia queda a cargo de la Repartición.

1. Apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores

de la Provincia, según corresponda.

**ARTICULO 11**º: Los pagos se efectuarán según lo especificado en las Especificaciones Técnicas y Particulares o Modelo de Propuesta. De no fijarse plazo para el pago, éste se realizará dentro de los 30 días de conformada la Factura.

En ningún caso la demora en los pagos dará derecho al acreedor a reclamar intereses, salvo disposiciones en contrario existentes en la materia.

**ARTICULO 12**º: **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: Salvo indicación en sentido contrario se establecerá que los precios son valederos durante 30 (TREINTA) días corridos a contar de la fecha de cotización.

**ARTICULO 13**º: Para la adjudicación se preferirán los elementos que se ajusten en un todo a lo peticionado, pero se podrán considerar otros de características distintas, siempre que a juicio de esta Repartición sean igualmente útiles a los fines que se destinan.

Los elementos que tengan variante respecto a lo solicitado, se cotizarán como alternativa, debiendo indicarse claramente en que consisten las variantes.

**ARTICULO 14**º: Los precios establecidos en el contrato sobre las bases de las propuestas aceptadas serán invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren o los cambios experimentados por los precios de la mano de obra o de los materiales.

Las cotizaciones se harán en PESOS y serán puestas en el lugar de entrega indicado en las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, bajo ningún concepto se abonará flete, salvo que las condiciones de la contratación especifiquen lo contrario.

**ARTICULO 15**º: **Lugar de Entrega**: Las entregas de mercaderías o prestaciones de servicios se hará en el lugar indicado en las Condiciones Particulares. De no establecerse, por ninguna de las dos partes, se entenderá que el lugar de entrega es en: **Dirección de Vialidad Provincial** - Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11 - Resistencia -CHACO.

El oferente establecerá el plazo en el que hará entrega de los elementos ofrecidos o en el que cumplirá el servicio si así correspondiere, vencido el cual se aplicará las sanciones que establece el Decreto 3566/77.

**ARTICULO 16**º: Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, las que serán tomadas en el Acta de Apertura donde se dejarán constancias de las mismas.

Para efectuar impugnaciones, los oferentes deberán realizarlas dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de la fecha de apertura, vencido el mismo no serán consideradas y para su presentación deberán proceder al depósito del 1% del importe total de la oferta u ofertas impugnadas, de resolverse favorable la impugnación éste depósito será reintegrado, caso contrario se perderá el valor pasando dicha cifra al Cálculo de Recursos de la Repartición.

**ARTICULO 17**: En todo cuanto no esté previsto en estas Condiciones Generales y Particulares se regirá por las normas establecidas en las Leyes 1092-A y el Decreto 3566/77 vigente por Decreto 692/01 y 460/21, y toda otra normativa específica vigente al momento de la contratación.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las Cláusulas del Pliego como así también lo expresado en el párrafo que antecede.

\* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \* \*

**Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($343.100,00)**